



Universidad de Nariño
Consejo Superior Universitario

ACUERDO NÚMERO No. 027
(12 de mayo de 2017)

Por la cual autoriza al señor Rector la firma del Contrato Interadministrativo a celebrarse entre la Universidad de Nariño y el Municipio de Pasto, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 030 de 2017 expedido por el Ministerio de Educación Nacional (contrato de prestación del servicio educativo con instituciones de educación superior oficiales).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 27º de la Ley 715 de 001, modificado por las Leyes 1176 de 207 y 1294 de 2002, las entidades territoriales certificadas en educación son las responsables de la prestación del servicio público de la educación a través del sistema educativo oficial.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1753 de 2015, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por nuestro País”, Colombia tiene como propósito ser la Nación más educada de América Latina en el año 2025, por lo cual el Gobierno Nacional, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales a él asignadas, debe establecer medidas que procuren el mejoramiento de la calidad educativa del país.

Que la Alcaldía de Pasto entregará la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.247.993.886) a la Universidad de Nariño, correspondientes al valor de la canasta educativa de Liceo de la Universidad de Nariño (en la vigencia 2017 por \$2.535.262.747 y el valor de \$2.712.731.139 correspondiente al año electivo 2018 en la vigencia 2018).

Que la forma de pago será de la siguiente manera: un pago anticipado por valor del 50% del valor del contrato una vez sea legalizado y lo restante por actas parciales trimestrales, un informe final al 15 de diciembre de 2017 y 2018, en proporción al número de estudiantes efectivamente atendidos de acuerdo al informe de la visita realizada por el supervisor y en proporción al valor per cápita por estudiante y plazo ejecutado hasta la fecha de la visita.

Que respecto a la vigencia futura, el Municipio de Pasto informa que cuenta con autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencia del año 2018, mediante acuerdo No. 013 del 26 de abril de 2017.

Que de conformidad con el Artículo 33º del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, al tratarse de un contrato cuya cuantía supera los 850 s.m.l.m.v., es necesario que sea sometido a consideración del Consejo Superior.

Que este Organismo en sesión del 3 de mayo de 2017, consideró viable el convenio; en consecuencia,



ACUERDA:

- Artículo 1º. Autorizar al señor Rector para suscribir el convenio Interadministrativo con el Municipio de Pasto, para la prestación del servicio educativo a través del colegio público no oficial Liceo de la Universidad de Nariño, avalando el total de la canasta educativa en CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.247.993.886), (en la vigencia 2017 por \$2.535.262.747 y el valor de \$2.712.731.139 correspondiente al año electivo 2018 en la vigencia 2018).
- Artículo 2º. Delegar al señor Rector concertar con las instancias pertinentes del Liceo, lo referente al porcentaje que se asignará a material educativo dentro de la Canasta Educativa.

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 días del mes de Mayo de 2017.



MARIO FERNANDO BENAVIDES
Presidente



CRISTHIAN A. PEREIRA OTERO.
Secretario General

Proyectó: Lolita Estrada
Revisó: Sec. General